

-.DECRETO Nº 125/2017.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Directora de Educación y Cultura, de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el lunes 29 de mayo se realizarán los festejos por el día de los Jardines de Infantes;

Que dicho evento se realizará en el salón de actos del Instituto FASTA Santa Teresita del Niño Jesús, el que contará con un espectáculo infantil que ofrecerá “La Parlota”, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, de **\$4.500,00** (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS C/00/100) destinado al pago del espectáculo infantil realizado por “La Parlota” a los niños de los jardines de infantes del pueblo.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 26 de Mayo de 2017.-.-.-